



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 074 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 05 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre del 2020 trató la moción de aprobación de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco Interamericano de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con fecha 06 de julio del 2018 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco Interamericano de Finanzas con el objeto de que los trabajadores de la Municipalidad puedan adquirir créditos o préstamos dinerarios, los mismos que serán descontados al titular del crédito, previa autorización, en la planilla única de remuneraciones, con una vigencia de dos años.

Que, con fecha 04 de junio del 2020 el representante de Banco Interamericano de Finanzas solicita adenda de renovación de convenio interinstitucional adjuntando copia de los poderes de los representantes legales del Banco.

Que, mediante informe legal N° 010-2020-GAJ/MDCC se señala que estando a lo solicitado por la Entidad Financiera y existiendo antecedentes de hecho similares, así como normativa que faculta a la Municipalidad a suscribir convenios con entidades privadas e interinstitucionales, resulta procedente la renovación del Convenio.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la renovación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco Interamericano de Finanzas la para el otorgamiento de préstamos dinerarios a los trabajadores de la Municipalidad bajo la modalidad de descuento por planillas por el plazo de dos años.

SEGUNDO: La renovación del Convenio Interinstitucional es por el plazo de dos años los mismos que deben contabilizarse desde el día 07 de julio del 2020.

TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento del presente con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

M. Gorki Sánchez Huallanco
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

B. Benigno Cornejo Valencia
Abog. C. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO